

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 2497-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 31 de agosto de 2021

ASUNTO: LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA Y BAJA VERAPAZ, SOLICITAN LA APROBACIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHIMALTENANGO, ESCUINTLA Y SANTA ROSA, EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa y Baja Verapaz, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
880	303- DIDEUC SACATEPEQUEZ	33-2021	52	PE-SAC-067-2021
	304- DIDEUC CHIMALTENANGO	SECCIÓN FINANCIERA 41-2021	61	PLANI NO. 41/2021
	305- DIDEUC ESCUINTLA	36-2021	55	UPE- SIGES No. 044-2021
	306- DIDEUC SANTA ROSA	044-2021	60	UPE DIDEUC SR -SIGES- No. 173-2021/Jef
	315- DIDEUC BAJA VERAPAZ	046-2021-SF	63	0158-2021

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

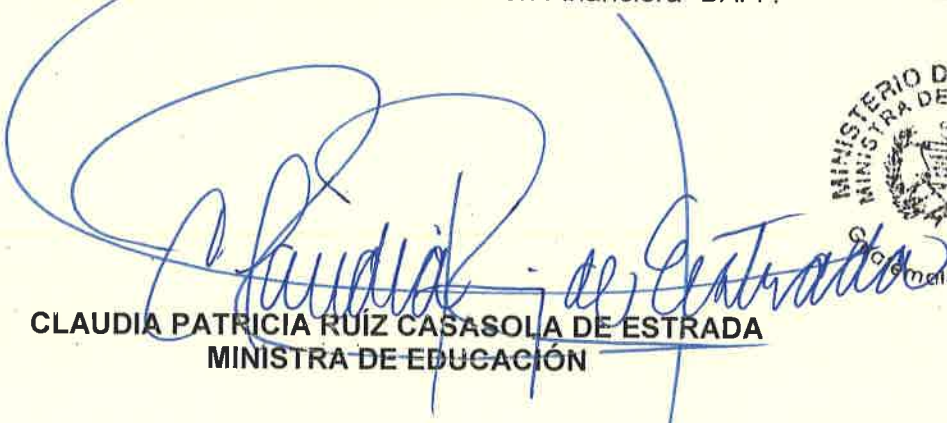
B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, las Unidades Ejecutoras descritas con anterioridad solicitan modificación presupuestaria, para acreditar recursos a los productos y subproductos "Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar" y "Niños y niñas del nivel primario atendidos con alimentación escolar" a cargo de las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla y Santa Rosa, con la finalidad de cubrir el sexto desembolso del Programa de Alimentación Escolar en establecimientos públicos del nivel Preprimario y Primario, que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-. Dicho financiamiento será cubierto con recursos que fueron puestos a disposición por las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Baja Verapaz, debido a que corresponden a saldos que ya no serán ejecutados por las razones expuestas en las solicitudes y oficios indicados con anterioridad. En consecuencia, únicamente la Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango, incrementó las metas físicas del producto y subproducto correspondiente al nivel Preprimario, para reportar la totalidad de beneficiarios de dicho Programa, según consta en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 880, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:-----

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Incremento de metas físicas
304	002-001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	2,581
	002-001-0001	Niños y niñas del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar	2,581

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; Decreto No 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar" y Dictamen No. DIPLAN-P-558-2021 de fecha 26 de agosto de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 880 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física CO2F del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 880 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa y Baja Verapaz; así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

